

# LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ETNIA *FANG*. EL CASO DE GUINEA ECUATORIAL

## THE FOUNDATION OF HUMAN RIGHTS IN THE *FANG* ETHNIC GROUP. THE CASE OF EQUATORIAL GUINEA

**Jesús Rafael Edu Eyama Achama**

Diócesis de Huelva

jesusrafa706@gmail.com

Recibido: septiembre de 2014

Aceptado: noviembre de 2014

---

**Palabras clave:** Derechos Humanos, Democracia, *Fang*, *Ayong*, Guinea Ecuatorial.

**Keywords:** Human Rights, Democracy, *Fang*, *Ayong*, Equatorial Guinea.

---

**Resumen:** El presente artículo trata refutar dos discursos aparentemente opuestos. El de ciertos occidentales que no ven la posibilidad de llevar a África la cultura de los Derechos Humanos y la Democracia, por ser conceptos de la Filosofía occidental; y, el discurso de la élite política africana reacia a cualquier exigencia de implantar la Democracia y de respetar los Derechos Humanos en sus países. Una exigencia que suele tildar de invasión y de asunción de las “ideas importadas”, impropias y dañinas para la *jidiosincrasia* de los pueblos africanos? En cambio, creo que, asumiendo nuestros propios valores africanos, es posible la Democracia y la cultura de los Derechos Humanos en nuestros pueblos.

---

**Abstract:** The present article treats to refute two seemingly opposite speeches. The speech of certain people from the industrialized countries that do not see the possibility of taking to Africa the culture of the Human rights and the Democracy, for being concepts of Philosophy from certain people of the industrialized countries; and, the speech of the political elite African opposed to any exigency of implanting the Democracy and of respecting the Human rights in his countries. An exigency that it is in the habit of labelling as invasion and as assumption of the “ideas imported”, improper and harmful for her *idiosyncrasy* of the African peoples? On the other hand, I believe that, assuming our own African values, there is possible the Democracy and the culture of the Human rights in our peoples.

---

## Introducción

El título del presente artículo nace de los diálogos que manteníamos durante el año escolar 2010-2011, en las clases del Máster en **Consultoría, Análisis y Pensamiento Político**, en la Universidad Pablo de Olavide, a cerca de los Derechos Humanos y la Democracia.

Debo confesar que algunas “declaraciones” de ciertos profesores y de mis compañeros sobre la situación política africana, en lugar de deprimirme o alterarme, al contrario, fueron para mí una gran fuente de inspiración para buscar una posible respuesta correcta sobre los temas en cuestión. Fui madurando mis ideas con aquellos discursos que vengo escuchando desde hace muchos años proferidos por los líderes políticos de África, respecto de la Democracia y de los Derechos Humanos.

Con este trabajo, quiero refutar dos discursos aparentemente opuestos, pero, para mí, dos caras, en realidad, de la misma moneda. Se trata, por un lado, del discurso proveniente de ciertos occidentales que ven imposible llevar a África la cultura de los Derechos Humanos y la Democracia, por ser, según ellos, expresiones puramente de la Filosofía occidental; y, por otro lado, está el discurso de gran parte de la élite política africana que, desde el trono, rechaza cualquier exigencia de implantar la Democracia y de cumplir los Derechos Humanos en sus respectivos países. Una exigencia que suele ser vista como una invasión de la cultura occidental a las culturas africanas. De ahí que esta élite califique la democracia y su división de poderes o la igualdad ante la Ley de “ideas importadas”, impropias y dañinas para la ¿idiosincrasia de los pueblos africanos?

Personalmente no acepto ninguno de los dos discursos, sino que creo que “es posible la Democracia y la cultura de los Derechos Humanos en los pueblos africanos” siempre y cuándo que haya buena voluntad por parte de nuestros políticos.

Para llevar a cabo la investigación y consolidar mi argumentación, me he servido y me he apoyado en la Etnia *Fang*, de la que soy hijo y miembro.

Decir que el país de los *Fang* es de origen *Bantú*<sup>1</sup> y está situado en la costa occidental del África sub-sahariana, de unos 180.000 Km<sup>2</sup>(<sup>2</sup>) aproximadamente y con una población en torno a 4.233.500 habitantes<sup>3</sup>. Sobre los elementos esenciales de esa cultura *fang*, que más adelante detallaré, trataré de asentar la fundamentación de los Derechos Humanos y la Democracia.

Quiero agradecer, desde estas líneas, la aportación del profesor y filósofo guineo-ecuadoriano, Eugenio Nkogo Ondo, que me ha sido de capital importancia para afinar mi argumentación. Cuando le presenté este proyecto, no sólo puso a mi disposición el artículo de Jean Moreau, sino que me animó con una reflexión de su propia cosecha, que me envió por correo electrónico el día 26 de junio de 2011, para que me sirviera de punto de arranque y de base sólida, cuyo extracto repro-

---

1. Iyanga Pendi, A., (1995), “Las lenguas bantúes”, *Estudios Africanos: Revista de la Asociación Española de Africanistas*, (Vol. IX. 16-17), Ediciones Polifemo, Madrid, pág. 54.

2. Cfr. Ndong Mba-Nnegue, J., (1985), *Los Fang. Cultura, Sociedad y Religión*, Imprime: Artegraf, Madrid, pág. 26.

3. <http://www.ikuska.com/Africa/contactar.htm> fecha consulta: abril de 2010, fecha actualización sitio web: 14 abril 2013.

duzco a continuación con leves variantes y notas aclaratorias:

...«Uno de los grandes méritos de las investigaciones de esa naturaleza es demostrar la falsedad de la historia narrada y transmitida, no sólo de la historia africana, sino también de la historia universal y de todas las disciplinas que cubren el campo del saber humano.

»Respecto al África Negra, sabemos que el colonialismo confundió ‘muchas cosas’ con la llegada de los colonos europeos. Esta confusión caló tanto en ciertos pensadores occidentales, como Hegel<sup>4</sup>, que, saltándose los criterios elementales de la hermenéutica, imaginaron que nuestro continente era “a-histórico”, lo que los condujo a la defensa a ultranza de una visión ficticia de la historia y a la predicación del dogma de la ignorancia, que sigue haciendo mella en la mentalidad de sus adeptos.

»Desde las tesis establecidas a mediados del XX por la brillante Escuela de filosofía de la historia africana, creada por el senegalés Cheikh Anta Diop, la temática africana ya no puede ser objeto de una concepción mitológica (me refiero a los falsos mitos)...

»En la materia que nos concierne, la de los Derechos Humanos, los tratados occidentales empiezan a atribuir su declaración a la “*Carta Magna* de Juan sin tierra” (1215), cuando los barones ingleses exhortan a la monarquía a aceptar el *Habeas Corpus* que reconocía libertades individuales, para algunos y no para todos los ciudadanos, el derecho a la insurrección<sup>5</sup>. De la misma manera, se

cita la de la constitución americana, del Estado de Virginia (1776), la de la Revolución Francesa (1789), que es la que más ha influido en otras, y la última, la de la ONU, *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948)<sup>6</sup>.

»Pero se obvia que, en 1222, el imperio Mandingo, bajo el mandato de Soundjata Keita, proclama el *Manden Kalikan, La Charte du Mandé* que, recogiendo todos los derechos del ser humano y su relación con los demás fue dirigida a todos los habitantes de las cuatro esquinas del globo terráqueo, cuyo texto ha sido examinado y traducido, comentado por los investigadores africanos, Aboubakar Fofana, Youssouph Tara Cisé y Jean-Louis Sagot-Duvauroy, y publicado en Ediciones Albin Michel en París, en 2003. Además de *L’Afrique répond à Sarkozy, contre le discours de Dakar*, una obra clave en la que la intelectualidad africana analiza el África actual, no sólo en sus relaciones con Francia, sino también con todo el Occidente, surgieron otras voces de intelectuales franceses, como la de Jean Moreau quien, en un artículo científico, habla de “La Déclaration des droits de l’homme, cinq siècles avant la révolution... en Afrique”<sup>7</sup>.

Seguro que esto suena raro: “la declaración de los Derechos del hombre, cinco siglos antes de la Revolución... en África”. Pero es la realidad. África, aparte de

---

avant la Révolution... en Afrique”. *Humanisme. Revue des Francs-Maçons du Grand Orient de France*, (285), pág. 49.

6. Cfr. Lucena Cid, I. V., “Los Derechos Humanos. La concreción positiva de los valores jurídicos” en Soriano Díaz, R.L. y Mora Molina, J.J., (2011), *Teoría y Fundamentos del Derecho. Perspectivas críticas*, Tecnos, Madrid, pág. 207-208.

7. Cfr. Moreau, J., (2009), “La Déclaration des Droits de l’Homme, cinq siècles avant la Révolution... en Afrique”, pág. 48-50.

4. Cfr. Ki-Zerbo, J., (1972), *Histoire de l’Afrique Noir*, Hatier, Paris, pág. 10.

5. Cfr. Peces-Barba, G. y otros (1987), *Derecho positivo de los derechos humanos*, Editorial Debate, Madrid, pág. 30; Cfr. Moreau, J., (2009), “La Déclaration des Droits de l’Homme, cinq siècles

ser un continente 'exótico', para gran parte de quienes la desconocen, siempre ha estado habitada por hombres y mujeres con sus peculiares organizaciones socioculturales. De modo que ellos, antes de la llegada de los europeos, tenían unos sistemas ético-morales y jurídicos que protegían la vida de cuantas personas integran sus comunidades.

Éste es precisamente el marco en el que quiero plantear el tema de la fundamentación de los Derechos Humanos en la etnia *Fang*, que puebla los Estados modernos del África central como Camerún, Congo Brazzaville, Gabón y Guinea Ecuatorial preferentemente; digo preferentemente, porque hay noticias de la existencia de los *Fang* en otras zonas africanas, como es el caso de Santo Tomé y Príncipe<sup>8</sup>.

Apremia, pues, hacer este tipo de reflexiones e investigaciones para ir frenando, antes de que sea muy tarde, la opinión tanto en Occidente como en la misma África de la imposibilidad de la implantación de la cultura de los Derechos Humanos y la democracia en las sociedades africanas, como insinúa Gerardo González Calvo cuando dice:

«...los procesos de democracia en África se pusieron en marcha en 1990. Y no por casualidad. Coincide, insisto, con la caída del Muro de Berlín y el progresivo desmantelamiento del comunismo en la Europa del Este. Fue, por eso, un proceso un tanto espurio, porque no se generó desde dentro, es decir, desde las propias instituciones africanas, ni como consecuencia de las demandas de la sociedad, sino desde fuera. O lo que es lo mismo: las democracias en África no

---

8. Cfr. <http://www.ikuska.com/Africa/contactar.htm> fecha consulta: abril de 2010, fecha actualización sitio web: 14 abril 2013.

han sido el resultado de una convicción, sino de una adaptación automática al nuevo diseño mundial, que conllevó la ruptura de la bipolarización Este-Oeste. Y, si apuramos las cosas más las cosas, el acatamiento *velis nolis* por parte del poder establecido a las imposiciones de los países donantes»<sup>9</sup>.

Es, pues, urgente hacer esas reflexiones e investigaciones porque esa manera de pensar, aparte de ser media verdad, entiendo, como apuntaba el profesor Nkogo, que falsea la historia real de nuestros pueblos y permite sutilmente que el ser humano de nuestras comunidades viva constantemente bajo regímenes de opresión, negándole, así, la aspiración más preciosa del común de los mortales que es el "vivir" en "libertad" y con "dignidad". Yo mismo, en cuanto que *fang*, pienso que la libertad no le sienta mal a nadie, (siempre y cuando no sea "libertinaje"), y no creo que sea patrimonio exclusivo de ciertas culturas, razas, posición social, grupo humano... Todos queremos vivir libres y ver defendidos nuestros derechos elementales como son la vida y la seguridad, por lo que considero negativo cualquier tipo de dominación, esclavitud e indefensión.

Siendo esto así, en primer lugar, quiero demostrar con este artículo cómo la etnia *fang*, mucho antes de la llegada de los europeos a su hábitat geográfico, ya tenía, desde siempre, un ordenamiento jurídico que no buscaba otro fin que la defensa de los integrantes de su grupo étnico y la armonía entre ellos.

En segundo lugar, quiero mostrar también cómo, con la ocupación de este territorio africano por las potencias europeas, la historia de nuestro pueblo se descarriló.

---

9. González Calvo, G. (2008), *África, la tercera colonización*, Mundo Negro, Madrid, pág. 89.

Se perdieron muchos valores preciosos, que quizá tenían que evolucionar a más, como el amor/defensa a la vida y la libertad. El buen gobierno tradicional como veremos más adelante, se desvaneció y aparecieron las políticas de la represión ajenas a la política tradicional, ya que los jefes tradicionales no se las ensañaban con su pueblo como ocurre al día de hoy.

Y por último, quiero responder a los que, sin conocer la historia oculta (para no decir real) de África, en general, y la de los *fang*, en particular, sacan conclusiones fáciles acerca de su gente.

En este caso, quiero decir algo, desde este trabajo, sobre las acusaciones que pesan sobre el colectivo de los *Fang*, sobre todo, de Guinea Ecuatorial, de ser “dictadores” o de llevar la simiente de la dictadura en la sangre.

Ojalá, después de leer este trabajo, nuestros acusadores pudiesen tener otra idea sobre los *fang*; y que los mismos *fang* supieran integrar nuestros valores en el hacer político en estos tiempos de la modernidad.

## I. Los aspectos socio-culturales, jurídicos y los valores que favorecen la cultura de los Derechos Humanos y la Democracia en el pueblo *fang*

En este primer apartado quiero presentar aquellos aspectos socio-culturales, políticos, jurídicos y los valores a partir de los cuales se puede plantear o reforzar en la actualidad el espinoso tema de los Derechos Humanos y la Democracia en la sociedad *fang*. Y al final de dicha exposición

responder la siguiente pregunta: ¿Qué puede ofrecer la etnia *fang*, dondequiera que resida, a los demás pueblos de Guinea Ecuatorial, de África o del Mundo en la implantación de la Democracia y de la Cultura de los Derechos Humanos? Como se ve, se trata de una pregunta crucial.

### 1.1. La Sociedad tradicional *fang*

En lo social o comunitario, el término o el concepto *Ayong* (clan o tribu) como se suele traducir a las lenguas modernas europeas, resulta ser la categoría primordial para los *Fang*, porque su vida gira(ba) en torno a él. Era en la sociedad tradicional la tarjeta de identidad<sup>10</sup> del hombre y la mujer *fang* cuando se presenta(ba) a un poblado desconocido o en el encuentro ocasional de gente no conocida, unas veces, como norma de cortesía y otras, como búsqueda de gente acreditada en tierras lejanas<sup>11</sup>, ya que los *Fang* vivían en poblados dispersos en la selva ecuatorial. El *Ayong* tenía también, en dicha sociedad ancestral y sigue teniendo en la actualidad, el *carácter autodefensivo* y de *conservación del grupo*, es decir, evitaba las guerras intestinas y el peligro de un poder centralizado. Su *carácter moral* evitaba incestos y, por lo tanto, hacía a los *fang* personas abiertas, ya que buscaban su pareja siempre fuera de su propio clan (*ayong*). En este hecho está la base del entramado de relaciones familiares en la sociedad *fang*; por eso, es muy difícil que un/a *fang* llegue a un poblado *fang* sin

10. Nsue Edjang Obono, M. (1994), *Inculturación del Evangelio. El Fundamento de la Dignidad de la Persona Humana en la “Cenesimus Annus” y en la visión antropológica de los Fang*, Pontificia Facultas Theologica Teresianum, (Tesis Doctoral – Inédita), Roma, pág. 74.

11. Cfr. *Ibidem*, pág. 80.

darse con un pariente próximo o lejano, o sea, alguien de su sangre como puede ser del clan de su madre o de su abuela materna o paterna, o los tíos de su padre o los de su madre, etc. También está el *carácter pedagógico*, pues, el respeto del *ayong* educaba a la juventud para la sociabilidad, la solidaridad étnica y la hospitalidad que invitaba siempre al *fang* a la comunicación de bienes entre familias aliadas y extranjeras. En una palabra, era un principio de socialización y no fuente de divisiones, discriminaciones, nepotismos, tribalismos y guerras.

El *ayong*, entre los *fang*, desempeñaba también el rol de los servicios sociales en las sociedades más modernas de la actualidad, porque cuando una sociedad está organizada de manera que se cuida de sus individuos, nadie de aquella sociedad se preocupará de lo que será de él mañana si no acumula riqueza hoy. La misma sociedad se cuidará de él, de su viuda, o de sus huérfanos y hasta de sus parientes con alguna minusvalía física o psíquica; el *ayong* cubría igualmente las necesidades primarias como la alimentación y la seguridad de los solteros, eunucos y estériles<sup>12</sup>, etc. Esto es exactamente lo que la sociedad *fang*, en particular, y muchas sociedades africanas tradicionales, en general, hacían con éxito. Tanto el individuo acaudalado<sup>13</sup> como el que menos poseía estaban completamente

---

12. La cultura *fang* da(ba) mucha importancia a la reproducción. Los eunucos y estériles, al tener la limitación natural de poseer una prole, podía parecer que eran individuos improductivos para la sociedad. Pero no por ello, el *ayong* les dejaba a su suerte, sino que les daba la cobertura que se merecían en cuanto personas humanas e integrantes de aquella sociedad.

13. La principal riqueza del *fang* era abundante prole, las plantaciones y el número de ganado.

seguros en aquella sociedad tradicional. Una catástrofe natural traía hambre, pero traía hambre para todos; si una epidemia afectaba a todos, todos tenían que hacer frente a la situación, bien buscando el remedio para erradicarlo, bien huyendo y ayudar a huir a todos del entorno infectado; nadie perecía por falta de comida o de dignidad humana porque careciese de riqueza personal; podía confiar en la riqueza que poseía la comunidad de que era miembro por la sangre<sup>14</sup>. Eso era el socialismo africano, hoy día envilecido por el capitalismo individualista y por los intereses puramente políticos.

En la actualidad, muchos políticos recurren al *Ayong* sólo para utilizarlo con fines ajenos a su significado en la sociedad tradicional. En vez de recurrir al “*Ayong en sí*”, como fuente de solidaridad primaria que busca la integración y la promoción de sus miembros para fines nobles, acuden al “*Ayong para sí*”, es decir, con fines excluyentes y con pretensiones de ser el “*Big Man*”, como dice Mbuyi Kabunda<sup>15</sup>.

Decir aquí también que el *Ayong* no era, en la sociedad tradicional, un criadero de parásitos u holgazanes que admiten la hospitalidad de la sociedad como un derecho suyo, pero sin dar nada a cambio. Ese fenómeno muy detectable ahora en las sociedades africanas y entre los africanos era una ignominia incomprensible en la sociedad tradicional *fang*. En aquella sociedad, todos eran trabajadores, hombres y mujeres, jóvenes y mayores. Para la comunidad no había otra manera de

---

14. Cfr. Sabín, J., (2010), *Nyerere Ujama. El socialismo africano*, Imp. Movimiento Cultural Cristiano, Madrid, pág. 18.

15. Cfr. Kabunda, M. y Santamaría, A. (2009), *Mitos y realidades de África Subsahariana*, Catarata/Casa África, Madrid, pág. 24.

ganar la vida si no trabajaban<sup>16</sup>. Saco ese tema a colación porque muchos opinan que para acabar con el fenómeno del parasitismo moderno, habría que suprimir o hacer caso omiso al *Ayong*, ninguneando a los familiares y parientes pobres y necesitados. Yo pienso que el *Ayong*, como ha quedado dicho, sigue siendo la identidad del *fang*; por lo tanto, en lugar de atacarlo para solucionar el tema del parasitismo, lo que hay que fomentar es el trabajo para todos, porque es un derecho de toda persona<sup>17</sup>, de la misma manera que ésta tiene también el derecho a conservar su identidad.

## 1.2. La política tradicional *fang*

En lo político, los *Fang* eran regidos por ellos mismos, gestionando cada *Ayong* (clan) su propio mando desde su poblado; se gobernaban a través de un jefe o caudillo elegido en asamblea popular, y éste era asistido por un Consejo de Ancianos (*Beñaboro*) que era un verdadero órgano de control político y judicial; las funciones del elegido eran la garantía de seguridad, orden y bienestar, y no podía realizar otras funciones como las del rico (*Nkúkúm*) ni las del militar (*Akamayong*), literalmente, “defensor del pueblo”. Entre todas las preocupaciones que tenía el político o jefe *fang*, primaba la búsqueda del bien común del *Ayong*. Hoy día ese bien común está supeditado a los caprichos e intereses del político oportunista, que sólo busca el bien de su círculo más allegado: familia directa, amigos leales y los *estómagos agradecidos*.

---

16. Cfr. *Ibidem*. pág. 19.

17. Ver el Art. 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Antiguamente, el político *fang* no aspiraba jamás a poseer riquezas personales con el fin de imponer su poder sobre cualquiera de sus semejantes. Jamás había tenido obreros o “mano de obra reclutada” para trabajar en su lugar. En fin, el político tradicional, no era un explotador de su gente, sino gestor de su bienestar y procurador de su seguridad.

## 1.3. La justicia tradicional *fang*

En lo jurídico, quiero mostrar también que los *fang* tenían su sistema jurídico propio, es decir, “un conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en una sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”<sup>18</sup>. Por lo que, no se puede llegar a la fácil conclusión de que vivieran en un régimen anárquico, haciendo cada cual lo que le agradaba a costa del sufrimiento de los demás.

El hecho de que sus leyes ‘tradicionales’ no estuvieran escritas en una tabla o papel alguno, sino grabadas en el corazón y en la conciencia colectiva como corresponde a las culturas ágrafas, no debe convertirles en un pueblo libertino, laxo, desorganizado o desgobernado. Los conceptos legales de los *fang* cumplen con las tres dimensiones clásicas del Derecho: la *normativa*, que nos habla de normas y de la observancia o la imposición coactiva de las mismas, la *axiológica*, que apunta a una idea de justicia y de orden, y la *sociológica*, que se refiere a la regulación de las relaciones humanas en una

---

18. Es la definición del Derecho, en la acepción 14 que ofrece la Real Academia, *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima Segunda Edición, 2001.

sociedad<sup>19</sup>. Es importante señalar que en estos momentos, los *Fang* no separaban la moral del derecho. La norma tribal o clásica regulaba las relaciones humanas. Y era una norma basada en la costumbre, fuente del Derecho.

Como recuerda Tessman<sup>20</sup>, las «sentencias, (de la justicia *fang*, el paréntesis es mío), por lo general, eran muy buenas, (...) tenían un sentido instintivo de lo justo y de lo injusto y, en la mayoría de los casos, la sentencia recae sobre el verdadero culpable»<sup>21</sup>. Las palabras del alemán que convivió codo a codo con los *Fang* que pueblan los actuales Estados de Camerún y de Guinea Ecuatorial, revelan que ellos tenían un claro sentido del derecho y de

la justicia. Basta escuchar cómo trataban los asuntos de la *propiedad privada* (las terrenos en el poblado, las plantaciones, las huertas antiguas, los árboles frutales, la pesca, la caza, los objetos y animales hallados); el *derecho de herencia*; el *derecho penal* (asesinatos, homicidio involuntario, lesiones corporales, robo y encubrimiento).

Como hemos recordado en el apartado anterior, en este ejercicio judicial, cobraba mucha importancia el consejo de *Beñaboro* (ancianos), verdadero órgano de control político y judicial; a la vez que controlaba el ejercicio de los poderes públicos del jefe, garantizaba también el funcionamiento de los tribunales o jurados. Como se puede observar, la administración de la justicia no la controlaba el jefe, sino otro cuerpo independiente que eran los *bètè medzo* (los que tienen labia u oradores) y los *bètó* (los primogénitos), todos ellos, en verdad ejercían de jurados y de jueces<sup>22</sup>.

Se constata que había cierto equilibrio a la hora de tratar todos estos problemas. El que ejercía de juez no se guiaba por la arbitrariedad ni por el favoritismo, sino que oía las dos partes y deliberaba la sentencia final con la ayuda de otros miembros del pueblo, entre los que se encuentra el Consejo de Ancianos.

Conviene ponderar también lo que significaban los *juramentos* como prueba de la verdad en la justicia tradicional *fang*. Pues, tenemos noticias de otras culturas que usaban la tortura y el escarnio como forma de averiguación de la verdad y como pena<sup>23</sup>. Los *fang*, en cambio, deja-

19. Cfr. Aguilar Blanc, C., "Derecho y Moral. El Derecho y las reglas de comportamiento" en Soriano Díaz, R.L. y Mora Molina, J.J., (2011), *Teoría y Fundamentos del Derecho. Perspectivas críticas*, pág. 76.

20. Günter Tessmann era un comerciante y negociante alemán (de familia judía). Era aficionado a la etnografía y tenía mucho amor a las ciencias naturales. Fue becado por el Museo Etnográfico de Lübeck (su ciudad natal) y por el de Historia Natural de Berlín para recoger la información sobre el pueblo *fang*. Y realizó dicho estudio entre los años 1907 y 1909, afincándose en las regiones que hoy forman los Estados de Camerún y Guinea Ecuatorial. De modo que el estudio que hace sobre el sistema jurídico de los *Fang* es muy sugerente como toda su obra sobre la etnia que lleva ese nombre. Y dicho estudio se puede leer íntegramente en las páginas 543-567 de su obra [Tessmann, G., (2003), *Los Pamues (Los Fang). Monografía etnológica de una rama de las tribus negras del África occidental*. Imprime: Nuevo Siglo. Universidad de Alcalá Servicio de Publicaciones. Madrid. (Título original alemán es *Die Pangwe, Völkerkundliche Monographie eines westafrikanischen Negerstammes*, Ernst Wasmut, 1913. Berlín)].

21. Tessmann, G., *Los Pamues (Los Fang)*, pág. 563-564.

22. Cfr. Nze Abuy, R. M<sup>a</sup>, (1984), *Breves datos históricos del Pueblo Fan*, Imprime: Instituto Politécnico Salesianos-Atocha. Madrid, pág. 21.

23. Cfr. Peces-Barba, G. y otros, *Derecho positivo de los derechos humanos*, pág. 13.

ban que la persona acusada sometiera a juicio su propia conciencia mediante los juramentos. Aquí primaba la libertad de conciencia y el respeto a la integridad física del individuo al que no podían infligir un daño corporal sólo por presionarle a confesar su culpa.

#### 1.4. La institución del Abaha

Hay que resaltar aquí también el papel que jugaba la institución del Abaha (la Casa de la palabra), que funcionaba como juzgado, cuando se daba el caso; y como parlamento, donde las personas podían emitir sus opiniones y reflexiones buscando sólo y únicamente el bien de su sociedad y de las personas. La traducción castellana lo dice todo: “Casa de la palabra”. Era en sí el espacio donde se discutía todo tipo de asuntos sin tapujos, por lo que ahí cundía la libertad de expresión y de opinión sin restricción alguna<sup>24</sup>. Era el lugar donde se impartía gratuitamente la sabiduría<sup>25</sup> popular, la educación humana, y se aprendía toda clase de técnicas artesanales. Con ello, se buscaba a personas bien formadas según los cánones de la etnia *fang*. ¿Y qué decir de la cocina? Lo mismo que he dicho en el capítulo sobre el *abaha*. Pues, la cocina no era sino la versión femenina del *Abaha*, es decir, el entorno donde las mujeres educaban a las niñas y hablaban cosas que les afecta(ba)n sólo a ellas en cuanto que mujeres, sin que ello tuviese indicios de machismo como solía o suele juzgar el observador foráneo.

24. Ver el Art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Libertad de expresión).

25. Ver el Art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Educación).

#### 1.5. Los valores “fundantes” de la dignidad de la persona humana<sup>26</sup> en los *fang*

- a) Dimensión biológica y social. *Méki* (sangre)<sup>27</sup>, en cuanto principio vital del ser humano, fundamento de la individualidad y de la personalidad y fundamento del *ayong*, es decir, de la igualdad entre todas personas no sólo del mismo *Ayong*, sino del resto de los individuos; por eso, la sangre era respetada por los *Fang* hasta el extremo de que si había que llegar al duro castigo de la pena capital, evitaban contemplar el horrendo espectáculo de su derramamiento, razón por la que optaban por una ejecución a través del ahogamiento en el agua. Esta medida deja patente lo que significaba la sangre para el pueblo *fang*: tenía un valor sagrado.
- b) Dimensión personal. *Fili* (libertad)<sup>28</sup>, en cuanto “manifestación del fondo del corazón<sup>29</sup> humano” y como “objeto de conquista”. La primera concepción de esa libertad viene a asemejarse con lo

26. Ver el Art. 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aquí se resalta el derecho a la *vida* que contenida en la sangre, según la versión de los *fang*, el derecho a la libertad que defendían y defienden los *Fang* para no verse sometidos por poderos malignos y el derecho a la seguridad que esperaban en sus políticos tradiciones y en algunos tabúes en cuanto la seguridad psicológica.

27. Cfr. Nsue Edjang Obono, M. (1994), *Inculturación del Evangelio*, págs.128-153.

28. Cfr. *Ibidem*, págs. 89-104; Cfr. Tesmann, G., *Los Pamues (Los Fang)*, pág. 554.

29. En la cultura *fang* el corazón no es solamente la sede de los sentimientos, sino el lugar de deliberación y del conocimiento. En el corazón se manifiesta la voluntad del ser humano.

que Antonio Salamanca llama *el querer lo que es bueno*, evitando, de esta manera, cualquier elección arbitraria o caprichosa en el ejercicio de esa libertad<sup>30</sup>. Mientras que la segunda consideración convertía a los *Fang* en hombres soberanos, ya que no se dejaban someter por ningún poder inhumano.

- c) Dimensión normativa. *Eki* (tabú o prohibición)<sup>31</sup>, que era el soporte legal, verdadero código moral, norma de cortesía y de conducta en la sociedad ancestral. De ahí que toda trasgresión de las prohibiciones se constituyera, para los *Fang*, un verdadero delito/pecado, falta de educación y escándalo. Y para su remedio, había que someter a los reos/pecadores, maleducados y escandalosos a ciertas ceremonias rituales impuestas por los encargados y guardianes del culto a los antepasados y su oficiante; o, en su defecto, los infractores tenían que ser sometidos a un castigo a fin de que su culpa se absolviera con el escarmiento; aunque esta práctica no era muy habitual.

Las prohibiciones más frecuentes eran: la abstención de comer ciertos manjares<sup>32</sup>, de visitar a la parentela de la madre

(sin algún motivo claro), de cazar ciertos animales que creían poder atraer mala suerte a la comunidad, de mantener las relaciones sexuales a la luz del día (creo que era la única manera como se podían evitar los adulterios y el desenfreno), ni de hacerlo con un miembro del propio *Ayong* o clan, (porque esta relación se consideraba incestuosa)<sup>33</sup>, el **derramar la sangre de cualquier individuo**, pero sobre todo de un pariente.

Había una firme creencia de que quien rompiera estas prohibiciones acarrearía la desgracia allá donde fuera, y eran considerados auténticos gafes en el grupo. Ésta era la única explicación que daban los mayores cuando exponían su código moral y de conducta. Conjuraban por la muerte y la sepultura... cuando imponían estas prohibiciones a los jóvenes, porque eran ellos quienes debían conocer estas normas por estar en el período de la formación de su personalidad. Y éstos se quedaban sugestionados de que hacer lo contrario a la ley clánica lo pagaban con una inminente desgracia. De hecho, los *fang* formulaban sus leyes en forma de prohibiciones, y quien los transgrediera incurría en un verdadero delito según el derecho, o pecado, según las religiones.

Éstos eran los grandes valores que defendían los *Fang*, y con ellos, buscaban su protección frente a situaciones ignominiosas y procuraban una vida digna. Y por lo tanto, desde aquí se puede fundamentar la cultura de los Derechos Humanos. Sobre esta organización socio-política que

aspecto grotesco podía influir en los posibles hijos que tuvieran. Lo digo porque estas prohibiciones no afectaban a los más viejos, hombres y mujeres. Ellos sí comían sin ningún temor, quizá, porque no esperaban tener más hijos.

33. Cfr. Tesmann, G., *Los Pamues (Los Fang)*, pág. 579.

30. Cfr. Salamanca, A. (2003), *Fundamento de los derechos humanos*, Imp. Grafinat, Madrid, pág., 176.

31. Cfr. Eyama Achama, J.R. (2010), *Evangelización de Guinea Ecuatorial. Implantación de la Parroquia "Nuestra Señora de África, de Micomeseng*, Tesina de Licenciatura en Historia de la Iglesia, Universidad Pontificia Comillas de Madrid, págs. 76-78; Cfr. Tesmann, G. *Los Pamues (Los Fang)*, pág. 579.

32. Esta prohibición afectaba más a los niños, hombres y mujeres jóvenes en edad productiva. Al parecer, la idea de fondo era la creencia de que al digerir algunos animales raros como el chimpancé, gorila, venado, cocodrilo, lagarto, etc. su

hemos visto, descansaba la Democracia de los *Fang*.

Lo que acabo de relatar coincide con el estudio del suizo Max Linniger-Goumaz<sup>34</sup> sobre las sociedades africanas, en general, y la versión *fang*, en particular. Él establece un paralelismo entre los de Atenas y de Roma antiguas con las sociedades africanas.

Según él, «los *fang* eran organizados en un inmenso ejército. El poder comprendía tres instituciones: Asamblea del pueblo, Consejo de Ancianos, jefe militar supremo. Las dos primeras incluían mujeres y constituían grupos de presión. Foros abiertos a todos, las asambleas buscaban el consenso; la institución de la Casa de la palabra (*Abaha*) era una tribuna pluralista apto para descebar conflictos, gracias a la libre expresión. Después del debate público, los ancianos deliberaban y se pronunciaban sobre temas objeto de las discusiones. Los viejos Estados africanos conocían los remedios contra el poder abusivo. Un jefe no podía oprimir a su pueblo y esperar gozar de la bendición o de la cooperación de los ancestros. Él era el tutor de su pueblo, y no su opresor. Se esperaba que un jefe africano sea humilde frente a su pueblo, pero agresivo frente a las tribus rivales... Si el jefe se pasaba del Consejo de Ancianos, el mismo pueblo podía rebelarse contra el déspota. Se convocaba una huelga cívica: ya no de rendía el tributo. Si estas medidas permanecían sin efecto, la gente

---

34. Max Linniger Goumaz, ginebrino y profesor. Ha escrito numerosos libros sobre Guinea Ecuatorial. Conoce perfectamente este país por haber creado y dirigido como experto principal de la Unesco, el *Centro de Desarrollo de la Educación*, en Bata. Durante 17 años trabajó también en numerosos países africanos en calidad de cuadro de las Naciones Unidas y delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja.

abandonaba el poblado y el jefe se quedaba solo. (...) además, la mayor parte de las estructuras políticas eran reformables. (...) Las decisiones políticas dependían del consenso; el concepto de oposición leal permanecía probablemente incomprensible; el opositor era el desleal. Esta diferencia con la aproximación "occidental se explica por una organización social cuyo objetivo final es el orden económico, con redistribución automática de recursos. El concepto de propiedad privada hacía falta; el hombre rico no era respetado, excepto si compartía sus bienes con el resto de su etnia. Este ideal de redistribución permanece patente todavía hoy día» .

Al principio me hacía esta pregunta: ¿Qué puede aportar la etnia *fang* a los demás más pueblos de Guinea Ecuatorial, a África y a la Comunidad Humana? Pienso que el pueblo *fang* puede compartir y aportar a los demás pueblos los siguientes valores y experiencias de vida, aunque no sea el único que los posea:

- Su carácter abierto hacia los demás clanes y pueblos, ya que no buscan la pareja dentro de su propio grupo clánico. Esta característica les da cierta ventaja para entablar relaciones con los demás.
- Su solidaridad clánica que da(ba) cobertura a todos los individuos de la comunidad.
- Su hospitalidad que invita(ba) siempre a la comunicación de bienes, no sólo con los del propio clan, sino con toda persona que visitaba su poblado.
- Su sistema político descentralizado que evitaba la tiranía de una persona sobre los demás o de un clan sobre el resto.
- La participación de todos los miembros de la comunidad en la elección de su jefe.

- La libertad de expresión en la Casa de la palabra, donde cualquiera podía hablar y ser escuchado.
- La separación de los poderes ejecutivo, judicial, militar y adquisitivo en la persona que lideraba el grupo.
- Los juramentos como prueba de la verdad que evitaban la tortura de los culpables en los procesos judiciales.
- El respeto a la sangre en cuanto principio vital del ser humano.
- La conquista de la libertad para buscar una vida digna.
- La firmeza con que observaban sus prohibiciones o tabúes, base de su moralidad y el derecho.

## 2. La acción colonial frente a la organización socio-cultural, jurídica y los valores tradicionales del pueblo *fang*

Veremos en este capítulo cómo los colonos europeos destruyeron e interpretaron a su manera las culturas africanas en general, y la cultura *fang* en particular; y también cómo algunas de sus costumbres y usanzas influyen de mala manera en los africanos/*fang* que medraron con ellos al frente de las colonias.

### 2.1. La negación y tergiversación del sistema jurídico y valores de la tradición *fang*

Los colonos para llevar el control e imponer su autoridad en los territorios por ellos conquistados, pretendieron dismantelar el sistema que habían encontrado en los

pueblos africanos con el pretexto de que la organización impuesta por ellos era mejor y que venían a poner fin a las guerras tribales<sup>35</sup>. Y resulta que el África actual, inventada por ellos, la mal llamada, África Moderna, no ha sido sino superpuesta sobre esa otra África que ya existía, el África tradicional, y que ofrece una gran resistencia a desaparecer. Es decir, a pesar de la acción colonial y de la evangelización de los siglos pasados, sigue habiendo en África un mosaico de pueblos y culturas desperdigados en los 54 Estados soberanos actuales. Son pueblos y culturas que tienen sus identidades bien definidas que les difieren entre sí, y que deberían ser estudiadas hoy en día para buscar una más adecuada comprensión de la política africana y cuestiones afines en el campo social, económico y cultural o religioso.

Al horadar y atacar nuestros tabúes (*biki*), la base de nuestra legalidad y moralidad, se resquebrajó toda la escala de valores de los *Fang*. El misionero, al bendecir y relativizar, con buena intención (fe en la protección única de Dios), este conglomerado de tabúes, dejó un vacío legal y de valores en el hombre *fang*. Arrancarles de cuajo todo el legado de normas de conducta que habían heredado de sus padres y endosarles otros cánones que no vivían desde dentro llegó a provocar en el hombre y la mujer *fang* la no-respetabilidad de cuantas normas se les han presentado. Había que salvaguardar ciertos tabúes y leyes que ya llevaban impresos en su idiosincrasia y esperar que evolucionasen las costumbres con el tiempo. Pienso que por ridiculizar sus tabúes, en lugar de estudiar su significado último, tenemos en nuestra sociedad actual cos-

35. Cfr. Pujadas, T. L. (1983), *La Iglesia en la Guinea Ecuatorial*. Tomo II Río Muni, Claret. Barcelona, pág. 367.

tumbres impropias de la forma de ser de nuestros ancestros. Insisto, no estoy defendiendo un inmovilismo cultural, sino la comprensión de la misma para lograr una necesaria y correcta actualización en este momento histórico<sup>36</sup>.

La aniquilación de la identidad de la cultura *fang* por los colonos y los misioneros, como acabamos de ver, afectó también a su organización política y judicial.

Antes los “jefes tradicionales”, eran elegidos en asamblea popular y asistidos por un consejo de ancianos; se buscaba siempre a hombres valientes, honestos y generosos; y cada clan, en el poblado donde estaba situado, gestionaba su propio gobierno a través del jefe elegido. Ahora, según nos cuenta Alicia Campos Serano, «en la Guinea española éstos (<efes tradicionales> *el paréntesis es mío*) se clasificaban en *jefes de tribu* y *jefes de poblado*, que a su vez se dividían en *jefes primeros* y *segundos*. He aquí el punto de inflexión de todo el aparato colonial y el carácter indirecto del gobierno franquista en Guinea». La misma Alicia, que ni es africana ni *fang*, sino española de Córdoba e investigadora de la historia de Guinea Ecuatorial, dice: «... entre los *fang* dominaba una estructura social menos centralizada. Ciertamente, el endeble aparato colonial español en su avance militar necesitó pactar con las autoridades que encontró a su paso para mantener su posición, y éstas a menudo siguieron existiendo con cierto grado de autonomía bajo la estructura rígidamente jerarquizada del sistema colonial. Pero para la normativa de la colonia, dichos jefes debían ser nombrados por las autoridades españolas

de forma discrecional. No se pretendía un reconocimiento de los jefes preexistentes sino la recreación de unas autoridades nuevas que, eso sí, decían fundamentarse en la tradición africana»<sup>37</sup>.

La justicia tradicional *fang* fue reemplazada por la llamada “justicia colonial” cuyos rasgos distintivos eran *la ausencia de principio de legalidad penal*, ya que estaba en manos del gobernador general de la Colonia la competencia de dictar las leyes, corregir las faltas, mantener el sosiego público y para fines de policía y buen gobierno. El otro principio distintivo era *la redefinición y la transformación de las normas que supuestamente habían regido la sociedad tradicional fang hasta el momento*, ya que el gobernador, a través de los intermediarios africanos *fang*, van a ser ahora los que, en nombre de la “supuesta tradición”, determinasen qué normas había que aplicar o no a los *fang*, siempre que no fueran contrarias al orden público, a los principios de la moral o a la acción civilizadora del Estado español, así se inventó los *tribunales de raza*, *tribunales de demarcación* y *Tribunal Superior Indígena*. El resultado de todo ese embrollo fue la yuxtaposición de una jerarquía de tribunales y de procedimientos provenientes de la cultura jurídica europea con una supuesta costumbre ancestral<sup>38</sup>. Los beneficiarios de esa justicia atípica fueron los colonos y aquellos nativos oportunistas que treparon por el escalafón arriba buscando congeniarse con sus nuevos amos y, así, su ascenso en la administración colonial. Y los perdedores fueron el pueblo indefenso, y aquellos que, con la violen-

36. Esto entre otras cosas, es lo que pretendió el profesor Joseph Ki-Zerbo en su obra maestra *Historia de l'Afrique Noire. d'hier et de demain*.

37. Campos Serrano, A., (2002), *De Colonia a Estado: Guinea Ecuatorial*, Edita Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pág. 49-50.

38. Cfr. *Ibidem.*, pág. 53-54.

cia, quisieron plantar cara a la autoridad colonial.

La práctica colonial era esa: la tergiversación del universo cultural y social *fang*. Y esa práctica afectó no sólo a lo que acabo de señalar en las líneas precedentes, sino también a otras muchas realidades como *las relaciones laborales*, donde ya aparecieron las figuras del cacique o *sheriff* y la del obrero muy ajenas a la realidad laboral de la sociedad tradicional, y con el agravante del sometimiento y la explotación del primero al segundo. Así también hay que señalar el cambio que supuso sobre el uso de la *tierra* y la *propiedad*. Se ha dicho que la tierra, para los *fang*, era patrimonio de todos. Nunca fue objeto de lujo ni fuente de riquezas. Se les prohibió usar de su propiedad. Ahora son los colonos quienes distribuyen su tierra y sus árboles, convirtiéndoles en meros campesinos y productores de bienes para el mercado colonial<sup>39</sup>.

Pienso que los pueblos no siempre mueren porque se les combata, sino porque se les corrompe. De ahí, creo que es de justicia hacer constar también, como lo hace el profesor Michel-Ange Kambiré Somda<sup>40</sup>, que las nuevas élites africanas, producto de la colonización, también contribuyeron a la destrucción de las estructuras tradicionales, adoptando otras nuevas impropias de la auténtica cultura africana. Apareció, así, un original autoritario, hecho mezcla de la recuperación manipulada de ciertos aspectos de la tradición y de prácticas caricaturescas de la colonización. De la tradición, las élites escogieron sólo aquellos aspectos de la

cultura africana que les eran útiles para afianzar y mantenerse en el poder, como la verbosidad, la unicidad y unanimidad del clan, el sistema de distribución o la moralidad distributiva y el comunitarismo del consejo de notables. Pero le vaciaron de su verdadero contenido y le aplicaron otro; lo que antaño era instrumento de conciliación y convicción, el arte oratoria, muy pronto se convirtió en estrategia de gobierno para violar las conciencias, manipular a las masas y disimular la carencia de acción.

Efectivamente, esta nueva élite africana es la que se acostumbra a denominar en nuestras lenguas africanas *los blancos de color negro*, que son todos aquellos que, tras la marcha de los europeos, tomaron el relevo en la administración civil y en el ejército, y heredaron, no sólo los cargos que ostentaban los antiguos colonos, sino también las viviendas, las fincas, los negocios, las costumbres, los vicios e incluso las concubinas africanas. De ahí la expresión de *fulano de tal vive o come como blanco*. ¡Cómo vivirían y comerían los blancos en la Colonia!

## 2.2. La imposición de castigos impropios a la idiosincrasia de los *fang*

Es curioso que los que ostentaron cargos dirigentes en la colonia de la Guinea española fueran todos ellos militares de carrera. Los gobernadores generales que residían en Santa Isabel, capital de la colonia, los sub-gobernadores, en Bata y el resto de los delegados gubernativos que regían las cabeceras de las administraciones coloniales fueron todos ellos militares. Todo el territorio estaba militarizado. Pedro Ekong Andeme, uno de los padres

39. Cfr. *Ibidem.*, pág. 57-64.

40. Cfr. Kambiré, M.-A.I., (2010), *Tras las huellas de Joseph Ki-Zerbo, en los surcos del pensamiento político, educación y democracia*, Ed. Tutorial Formación S. L., Almería, pág. 298-299.

de la Independencia de Guinea Ecuatorial que queda en vida, recuerda esa situación cuando dice que «militarmente se organizó el territorio en cuatro capitanías de la Guardia Colonial, una domiciliada en Santa Isabel de Fernando Poo y las tres restantes en las poblaciones continentales de Bata, Micomeseng y Evinayong respectivamente. Por todo el territorio de diseminaron puestos militares, con oficiales, suboficiales y clases españolas y guarnición nativa» .

Algunos de estos oficiales sobresalieron en el trato bestial que daban a los civiles nativos. No es de extrañar que, por la intensificación de los malos tratos a la población *fang*, ganaran a pulso dichos oficiales junto con sus pupilos nativos mote que reflejaban su actuación terrorífica. Siguiendo a Joaquín Mbana, tenemos los siguientes apodos: “*Mikot-mi-ndong* (cannabis secado<sup>41</sup>), *Okam oke moan adzis* (el picante está en el ojo del niño<sup>42</sup>), *Nsong mibimi* (la crueldad de los cadáveres<sup>43</sup>), *Meki ma veiñ* (la sangre roja<sup>44</sup>), *Afan mesong, ka aso oyanga ve ebi* (cementerio donde no hay alegría, sólo llanto<sup>45</sup>), *Ngue-re* (cruel<sup>46</sup>), *Ofet mbo* (zancadilla de pera

higiénica<sup>47</sup> [sic]), *Ngara bikieñ* (atadura metálica<sup>48</sup>), *Ekoan ewonga ondo* (plátano de la prestación<sup>49</sup>), *Sarbaket* (salvaje<sup>50</sup>) (...) *K’achap* (no bromeas<sup>51</sup>), *Etang engong* (secadero metálico o el que asa<sup>52</sup>), *Nlo Nsong* (cabeza maliciosa<sup>53</sup>), etc.”<sup>54</sup>.

Como botón de muestra, cuando se habla del régimen de represión colonial en Guinea Ecuatorial, no podemos menos de recordar el sufrimiento que pesó sobre el distrito de Micomeseng, pequeña ciudad situada en el interior de la parte continental de dicho país. A todos los mayores de esta población les viene a la memoria el nombre de Julián Ayala, que llegó a esta

---

47. Se trata de una traducción literal. En todo caso, esto haría referencia a la utilización de la pera rectal, pero sinceramente no consta en ninguna parte que la hayan usado en Guinea para las torturas.

48. Que practicaba esta forma de tortura, atando a sus víctimas con hilos finos de metal.

49. Las prestaciones eran tanto la obligación a realizar los trabajos forzosos como la obligación a aprovisionar las despensas de los colonos con toda clase de alimentos como huevos, cabras, gallinas, plátanos, aguacates, etc. De ahí viene este apodo porque el sujeto que lo pusieron exigía mucho las prestaciones.

50. Es una corruptela de la palabra castellana de salvaje. Con este mote, solo llamaban salvaje al que actuaba como tal.

51. Era el apodo de José Moreno, era tan severo que nunca le vieron bromeando.

52. Este es el apodo que dieron a Víctor Suances, último Comisario General de España de Guinea de Ecuatorial. Le llamaban así porque torturaba a sus presos poniéndoles encima de una superficie metálica sobre el fuego. (Cfr. Nerín, G., *Un guardia civil en la selva*, Ariel, Barcelona, pág. 247).

53. Que su cabeza no pensaba otra cosa que no fuera el sufrimiento de los indígenas.

54. Mbana Nchama, J., (1999), “La Política y su prostitución”, *El Patio: La Revista de la Cultura Hispano-Guineana*, (61), pág. 14-15.

---

41. Cannabis es una especie de droga. Por eso este apodo hace referencia al que actuaba como aquel que había ingerido esta droga.

42. Que estaba siempre nervioso e intranquilo como un niño afectado por el picante en sus ojos.

43. Que era frío e insensible como los cadáveres, los cuales, por su estado sin vida, no atienden a los lloriqueos de sus seres queridos.

44. Que su presencia terminaba con el derramamiento de la sangre como consecuencia de las palizas que daba o mandaba propinar a sus víctimas.

45. Que su aparición entre los *Fang* acaba en llantos y lamentos, como ocurre siempre en los cementerios cuando llevan a enterrar una persona.

46. Que no tiene piedad alguna. Es cruel con sus víctimas.

villa el 17 de abril de 1921 para ocuparse de la vigilancia de su frontera con Camerún y controlar a su población, la más numerosa de toda la Guinea de entonces<sup>55</sup>.

Según la evaluación que hace de él el P. Pujadas: «Nuestro teniente fue hombre de un corazón leal, que vino a poner fin a las guerras tribales y a enseñar al nativo la colaboración en las obras generales del país»<sup>56</sup>.

Sin embargo, las noticias que los oriundos y algunos investigadores tienen de él son bien diferentes, puesto que dio la nota de ferocidad y crueldad en el trato infligido a los negros de Micomeseng y de otras demarcaciones colindantes. Convirtió a Micomeseng en un escenario de terror y la violencia y un valle de lágrimas. Maltrató, mató, asesinó e, incluso, ordenó sepultar a las personas que todavía mantenían las constantes vitales después de flagelarlas donde se encuentra hoy en día el campo de fútbol de nuestra ciudad<sup>57</sup>.

Lo cierto es que el apellido Ayala ha dejado una *triste memoria* en toda Guinea, en general, y en Micomeseng en particular. Su actuación sanguinaria viene recogida en el libro de F.J. Elá Abeme.

«Como es bien sabido en Guinea, un tal teniente Ayala mandó ahorcar y fusilar a tanta gente que prácticamente llenó de cadáveres el terreno donde hoy se halla

---

55. Cfr. Nerín, G., *Un guardia civil en la selva*, pág. 69.

56. Pujadas, T.L. *La Iglesia en la Guinea Ecuatorial, Río Muni*, pág. 367.

57. Sobre estas noticias, yo propongo hacer unas excavaciones en este sitio para salir de las dudas ya que algunos europeos, entre ellos misioneros, tildan de “innumerables bulos” a los recuerdos de la actuación de Ayala en esta localidad. (Ver Pujadas, TL, *La Iglesia en la Guinea Ecuatorial*, pág. 367)

el campo de deportes de la Ciudad de Mikomeseng. Cementerio de las víctimas de aquel personaje entonces –supongo que tampoco se molestaría en bendecir el terreno–, ahora escenario incruento de las competiciones deportivas»<sup>58</sup>.

Por su parte, el catalán Gustau Nerín, investigador del Centro de Estudios Africanos de Barcelona y especialista en la historia de Guinea Ecuatorial, en su libro, *Un guardia civil en la selva*, en el que hace un estudio minucioso sobre este misántropo, llegado a Guinea Española por primera vez el 29 de agosto de 1917, cuenta las siguientes tétricas historias protagonizadas por nuestro guardia en el exterminio del clan *Osumu* (nombre de un clan *fang*) y de otros habitantes de la zona:

«Todavía hoy, la gente de Mikomeseng recuerda que Ayala ‘ordenó que mataran a los miembros de la tribu *osumu*. A todos, todos, todos, desde los abuelos hasta los nietos, porque habían matado a un militar’. El horror sigue muy vivo en la memoria de los *fang* de la región: ‘Mató incluso a los sobrinos de *osumu*, yernos de *osumu*, nietos de *osumu*. No sólo mató a los *osumu*, sino también a quienes estaban emparentados con ellos’. El teniente estaba dispuesto a dar un escarmiento a todos los *fang* para que ningún otro grupo osase rebelarse. Los *osumu*, el clan que con más dignidad había defendido su libertad, debían ser liquidados para consolidar la dominación española sobre el resto de los *fang*»<sup>59</sup>.

Esta actuación brutal de Ayala y la de sus compañeros que ejercieron la autoridad

---

58. Ela Abeme, F. J., (1983), *Guinea. Los últimos años*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Tenerife, pág. 13.

59. Nerín, G., *Un guardia civil en la selva*, pág. 129-130.

en la demarcación de Mícomeseng, la ciudad que me vio nacer, en Guinea Ecuatorial, constituyen uno de los malos ejemplos que los colonos dieron a los futuros dirigentes políticos de nuestro pueblo. Los *Fang*, que desconocían las cárceles<sup>60</sup>, el tipo de castigos y muertes que les sometían ahora sus *nuevos amos*, era normal que les viesen como enemigos a todos los blancos y que rechazasen, no sólo a los europeos con buenas intenciones, sino también a los misioneros que iban a esas tierras a predicar el Evangelio de Jesucristo. Pero no faltaron otros nativos, con su silencio cómplice, escondieron sus verdaderas intenciones que revelaron en la posteridad.

### 3. Reflexión post-colonial contemporánea

Lo que personalmente no he llegado a comprender, desde un pensamiento crítico o desde un realismo crítico, si se quiere, es que, a pesar de estas téticas historias de la era colonial, los dirigentes de la era post-colonial persistieran en ese arcaico estilo de gobernar basado en el autoritarismo, el sometimiento y la explotación del hombre por el hombre.

Yo mismo, de hecho, en 2005, durante una homilía pronunciada en la parroquia de *Nuestra Señora del Rosario*, de Torrejón de Ardoz (Madrid), con ocasión de la Fiesta de la Independencia de Guinea Ecuatorial, 12 de octubre, llegué a manifestar dicha inquietud en los siguientes términos:

«Durante los doscientos años de la colonización española, Guinea Ecuatorial

60. Cfr. Linniger-Goumaz, M., *África y las demoliciones desencadenadas*, pág. 50.

anheló y soñó con la independencia y la libertad. Todos sabemos que la gran paradoja, la gran contradicción de Guinea Ecuatorial (y de muchos pueblos africanos) fue que aquellos que gritaron y clamaron la **autonomía, la independencia y la libertad** por los cuatro vientos, como el pueblo de Israel en Egipto, en los primeros once años de esa independencia, se volvieron enemigos de esa misma libertad anhelada, oprimiendo y masacrando a sus hermanos sin piedad. No. No ha de ser así para nosotros, la joven generación de guineanos. Debemos conquistar, luchar y apostar por la libertad en todo momento, sobre todo la libertad interior, que consiste en vivir en la paz, la tranquilidad y la serenidad, sin dejarse encadenar por los bajos sentimientos que generan la destrucción de la vida de los otros, como la ambición, la envidia y la venganza»<sup>61</sup>.

Lamento que la suerte de Guinea Ecuatorial pasara tan sólo, en la década de los setenta, de una sociedad excluyente colonial a una sociedad represiva indígena. La Independencia de España, el 12 de octubre de 1968, no trajo ni la independencia ni la autonomía ni la libertad ni el respeto a la persona. Los últimos *fang* libres son los que no han conocido ni la colonización ni las dos dictaduras que ha sufrido el país.

A propósito de ellas, la primera dictadura se instauró por el *fang* Francisco Macías Nguema Biyogo Ñegue, pocos meses después de la Independencia, cuando Atanasio Ndongo Miyone<sup>62</sup>, su Ministro

61. Eyama Achama, J.R., *Celebración del 12 de octubre en la Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario, de Torrejón de Ardoz (Madrid)*, 2005 (Sermón inédito).

62. Atanasio Ndongo Miyone, el político con más formación intelectual de entonces, fue líder

de Asuntos Exteriores, el 5 de marzo de 1969, intentó darle un Golpe de Estado. Al fallar dicho golpe, Macías se volvió histérico, se embruteció y empezó a ejecutar a todo guineano sospechoso de atentar contra su vida. Así murieron durante los once años de su mandato miles y miles de guineanos y otros tantos optaron por el camino del exilio hacia los países fronterizos como Camerún, Gabón y Nigeria, y sólo unos pocos consiguieron marcharse a Europa y los Estados Unidos. Esta es la cuestión que la catalana, Yolanda Aixelà, investigadora de temas guineanos, dilucida con maestría cuando habla de *las motivaciones y estrategias de las migraciones transnacionales guineoecuatorianas desde 1950 hasta la actualidad*<sup>63</sup>.

Esta primera dictadura llegó a su fin el 3 de agosto de 1979, con la revuelta del palacio protagonizada por el entonces Teniente Coronel Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, también de la etnia *fang*, quien durante su ejercicio de gobierno absoluto, oligárquico y totalitario, no ha hecho más que violar sistemáticamente los Derechos Humanos.

Según el Informe del Gobierno americano sobre el Estado de los Derechos Humanos del febrero de 1995, se puede leer que «Guinea Ecuatorial es nominalmente una

---

y candidato a las elecciones presidencias que le convirtieron a Macías en el primer Presidente de Guinea Ecuatorial con el Partido de MO.NA. LI.GE. (Movimiento Nacional de Liberación de Guinea Ecuatorial); al llegar a ser el tercer candidato en la votación, tuvo que apoyar a Macías que tampoco había logrado la mayoría suficiente, a cambio de la cartera de Asuntos Exteriores.

63. Cfr. Aixelà Cabré, Y., (2011), *Guinea Ecuatorial: ciudadanía y migraciones transnacionales en un contexto dictatorial africano*, Ceiba Ediciones. Laboratorio de recursos orales, Barcelona, pág. 12-48.

República constitucional, pero en realidad el poder está detentado por un pequeño sub-clan<sup>64</sup> de la mayoritaria Fang que dirige el país desde la independencia en 1968. A pesar de la experiencia de un gobierno multipartidista, el presidente Teodoro Obiang Nguema domina el gobierno en compañía de sus socios». Y continúa el informe, en la SECCIÓN 1, con la lista de los atropellos a la integridad de la persona. A saber: asesinatos políticos y otros asesinatos extra-judiciales, desapariciones, tortura y otros tratos o castigos inhumanos o degradantes, arrestos arbitrarios, detención o exilio, rechazo del procedimiento público equitativo, interferencia arbitraria en la vida privada, familiar o en la correspondencia; en la SECCIÓN 2, se acusa al gobierno de Obiang de coartar la libertad de expresión y de prensa, libertad de reunión y de asociación, libertad de culto, libertad de movimiento en el interior del país, viajes al extranjero, emigración y repatriación<sup>65</sup>.

Hace ya diecinueve años que salió a la luz ese informe que acabo de presentar, pero, de hecho, no se puede decir que haya mejorado mucho la situación de respeto a los Derechos Humanos en ese país. No han cesado las arbitrariedades y las torturas.

La era del oro negro ha incrementado escandalosamente su poder, ya que «ha aprovechado el terror incrustado en la memoria colectiva de la población guineana, al promover puntuales episodios

---

64. El clan al que se refiere el informe es clan *Es-angui* a la que pertenece Obiang Nguema Mbasogo. Ver el núm. 43 de la relación de los principales clanes *fang*.

65. Cfr. Liniger-Goumaz, M., (1996), *Guinea Ecuatorial y el ensayo democrático. La conquista del golfo de Guinea*, Editorial Clave para el futuro, Madrid, pág. 113-124.

de violencia enormemente eficiente de manera intermitente e intencionada, para recordar el pavor que habían arrasado el país durante los primeros diez años de la Independencia. Un buen ejemplo fueron las cuatro ejecuciones sumarísimas que tuvieron lugar en agosto de 2010, tras secuestrar a los ajusticiados en países vecinos africanos. Eran José Abeso Nsue Nchama, Jacinto Micha Obiang Obono, Alipio Ndong Asumu y Manuel Ndong Azeme»<sup>66</sup>. Y recientemente, también secuestró a su sobrino díscolo, Cipriano Nguema Mba<sup>67</sup> en la República Popular de Nigeria el 23 de diciembre de 2013, siendo que éste gozaba del estatuto de asilo político en Bélgica. A día de hoy sigue en las mazmorras de la cárcel modelo de *Black Beach*, de la Malabo.

Quiero terminar con una pregunta. ¿Macías y Obiang han actuado así porque son *fang* y en nombre de todos los *Fang*?

La respuesta es no. Las comunidades *fang*, desde el sentido de su tradición, pueden y deben aportar una dimensión comunitaria, libre, solidaria y abierta a la sociedad del actual momento histórico.

Sólo desde la conjunción de los valores tradicionales y las exigencias del mundo contemporáneo –por la libertad, la igualdad y la justicia– se podrá alcanzar lo que muchas personas y el pueblo *fang* anhelamos en la actualidad. Ello, evidentemente, implicará caminar hacia una nue-

66. Axeilà Cabré, Y., *Guinea Ecuatorial: ciudadanía y migraciones transnacionales en un contexto dictatorial africano*, pág. 34; Cfr. <http://www.guinea-ecuatorial.net/inicio.asp?cd=ni7428>; <http://radiomacuto.info/?s=Jos%C3%A9+Abeso>. Consultado el día 13 de septiembre de 2014.

67. Cfr. <http://www.guinea-ecuatorial.net/inicio.asp?cd=ni9124>; <http://radiomacuto.info/?s=cipriano+nguema+mba>. Consultado el día 13 de septiembre de 2014.

va constitución con sentido democrático transformador.

## Conclusiones

1. Al terminar, hemos podido constatar que los *Fang* tenían una visión de vida peculiar, una organización sociopolítica y un sistema jurídico que respondían a las circunstancias y necesidades de su momento, conforme a su realidad histórica.
2. La base de la dignidad de la persona humana, según los *fang*, descansaba, entre otros, sobre el principio vital de la sangre (*mëki*) –dimensión biológica y social–, el valor de la libertad (*filí*) –dimensión individual o personal– y para protegerse de las agresiones físicas entre ellos o para procurar una moral decente, se imponían los tabúes (*biki*) –dimensión normativa–, verdadera base y garantía del cumplimiento de las normas que regulaban aquella sociedad tradicional.
3. Es un tanto descabellado sostener hoy por hoy, como lo hicieran los antiguos colonos, que los *Fang* vivieran en un estado anárquico. No. Lo suyo no fue ni la anarquía ni la “monarquía”, sino una sociedad basada en el compartir en torno al clan (*Ayong*) y un gobierno descentralizado organizado en pequeñas aldeas-estados que, tras sufrir el impacto del colonialismo, su identidad se ha ido desvaneciendo no sin la colaboración de los mismos *Fang* que medraron con el advenimiento del nuevo orden establecido.
4. Pienso que es prioritario recopilar en la actualidad las identidades olvidadas de nuestros pueblos. Lo que he hecho

aquí con la etnia *fang*, se debería hacer con todas las demás, donde hubiera varios pueblos conviviendo en un mismo Estado moderno para buscar una buena gobernanza, porque la experiencia ha demostrado que el modelo europeo no acaba de enraizar en la mentalidad del africano (*fang*). Ese modelo no llega a calar hondo en el africano (*fang*), no porque fuera malo, ni porque el africano (*fang*) fuese, por naturaleza, incapaz de gobernar y/o gobernarse bien, sino porque, en mi opinión, aún persiste en África el modelo colonial represivo, totalitario y explotador solo que, desde el poder indígena manipulado por agentes de interés internacional.

5. Precisamente, ese modelo colonial es el que muchos africanos criticamos porque sigue haciendo mella en nuestro continente por medio de la élite política que heredó el poder después de las independencias. Porque el encuentro entre Europa y África no se agota sólo en la experiencia nefasta de la colonización. Hay que decirlo, Europa, durante el período de la colonización y de la evangelización, aportó mucho de su cultura a los pueblos africanos. En el caso del pueblo *fang* de Guinea Ecuatorial, sabemos que Europa, por medio de España, nos trajo:

– El saber/ciencia occidental y una lengua extraña (castellano) que, a día de hoy, favorecen el acercamiento a otras culturas y civilizaciones lejanas, y la intercomunicación entre las diferentes etnias que pueblan el país. La fundación de los colegios y centros de enseñanza revolucionó nuestras culturas.

– La sanidad occidental que vino a mejorar y prolongar la vida de los hombres, ya que la medicina tradicional era muy limitada para ciertas enfermedades. Y favoreció la higiene, y la medicina preventiva.

– Otro estilo artístico y las nuevas vías de transporte. Fueron unas aportaciones valiosísimas el nuevo estilo de construcciones que introducía material permanente como las piedras, el cemento y el hierro no usuales para las edificaciones tradicionales en las que se utilizaba mucho la madera y el barro. Y con la construcción de carreteras y puentes muchas distancias se acortaron, y los hombres pudieron comunicarse sin muchas penurias y dificultades.

– La revolución agrícola. Con la llegada de los misioneros europeos, la agricultura tradicional de toda la vida cambió poco a poco, al introducir nuevas herramientas, nuevos métodos y nuevas plantas. En este caso, el plantado del cacao y el café revolucionó la vida de las personas, porque desde entonces hasta la nueva era del petróleo, muchas familias vivieron de la venta de estos últimos productos importados por los europeos.

– Los misioneros españoles, en la medida en que dieron a conocer el Evangelio, actuaron en coherencia con el sentido tradicional de fraternidad propio de las sociedades *fang*.

6. Insisto. Los europeos no acertaron al destruir la esencia de nuestra cultura con mil artimañas y con la violencia inclusive con el propósito de obtener hombres nuevos asemejados a ellos, al menos, en la mentalidad. El tiempo ha demostrado que este su proyecto

no se materializó ni se ha materializado. A la nueva élite política de la postcolonia le ha venido muy bien el modelo colonial basado en la represión y la extorsión para mantenerse en el poder y enriquecerse de forma desorbitante; pero al mismo tiempo quiere convencer a propios y extraños que ese anquilosado sistema de gobernar tiene fundamento en nuestra tradición. Y, con este trabajo, he tratado de demostrar que esto no es verdad. Reitero una vez más que no se puede silenciar la valiosa aportación de Europa a África en los sectores de la sanidad, la educación, la administración, la agricultura, las infraestructuras, etc. pero creo que en el terreno político, judicial y militar se equivocó con las culturas africanas, en general y la *fang*, en particular. Se implantó un régimen violento y opresor que es el que heredaron los políticos y los militares de la era postcolonial. Este régimen se resiste a desaparecer en África cuando la misma Europa que lo llevó a África ya no cuenta con él.

Precisamente, ese régimen tiránico es el que muchos africanos detestamos porque no tiene nada que ver con la idiosincrasia africana. La esencia de África no es la violencia ni la barbarie porque nuestros antepasados, los hombres y mujeres que vivieron antes de la colonización, tenían unas estructuras que garantizaban la seguridad y la libertad de su gente; tenían un gobierno y una justicia muy humanos; y daban buena acogida a cuantas personas acudían a sus comunidades en son de paz. Los políticos y los militares de la era postcolonial no son modelos de africanos porque no hacen lo que hacían los verdaderos africanos;

no sirven a África, sino a sus intereses y los de sus socios. Por eso, rechazo tanto la experiencia colonial agresiva-excluyente y la anticolonial represiva-excluyente como la pretendida superioridad de la civilización euro-occidental en materia de los Derechos Humanos y la actitud refractaria y engañosa de los dirigentes africanos que quieren hacer de la violencia un supuesto valor tradicional so pretexto de salvaguardar la “idiosincrasia” de los pueblos africanos.

7. De ahí mis propuestas sobre los Derechos Humanos. Creo que de la tradición *fang*, insisto, existen los elementos esenciales para fundamentar dichos derechos y la “reimplantación” de la democracia porque ya existía en la sociedad tradicional. Estos elementos son la “sangre o *mëki*”, la “libertad o *fill*”, el “tabú o *eki*” y la “casa de la palabra o *Abaha*”. Por eso discrepo tanto con quienes piensan los Derechos Humanos y la Democracia son expresiones puramente de Occidente porque han nacido de la filosofía occidental, como quienes gritan no a la injerencia en los asuntos internos, como dijera Obiang en la década de los noventa: “*Ojo con las ideas importadas, Guinea Ecuatorial no está a la altura de esos países*”.
8. Rechazo la experiencia colonial agresiva-excluyente y la anticolonialista represiva-excluyente, así como también rechazo la pretendida superioridad de la civilización euro-occidental en materia de los Derechos Humanos y la actitud refractaria y engañosa de los dirigentes de nuestros pueblos que quieren hacer de “la violencia” un supuesto valor tradicional inexistente en

nuestras tradiciones. Ante estas dos posturas, diría con Michel Ignatieff que «no existe ningún motivo que nos permita pensar que la libertad es un valor puramente occidental o que su defensa impone la adopción de valores occidentales». Debería quedar claro que «los que buscan la protección de los derechos humanos no están traicionando a su cultura, y no aceptan necesariamente otros valores occidentales. Lo que buscan es la protección de sus derechos como individuos dentro de su propia cultura»<sup>68</sup>. En fin, el pedir la garantía de la dignidad y la integridad física de la persona, la igualdad y la democratización de nuestras sociedades, ni hace daño ni falsea a nuestra cultura. Todo lo contrario, la ennoblece y la dignifica.

9. Sugiero, pues, que la fundamentación de los Derechos Humanos, desde los valores que aporta la etnia *fang*, puede pasar por una **cuestión ético-moral**. No me refiero a una moral basada en imposición obcecada de deberes tradicionales, porque una moral así empobrece, envilece y esclaviza al ser humano como apunta José María Castillo<sup>69</sup>. Me refiero a la moral que, por instinto natural, invita al ser humano a considerar digna la vida de su prójimo. Los *fang* temblaban al contemplar el horrible espectáculo del derramamiento de la sangre humana por eso castigaban los delitos de sangre. Ese castigo invitaba al respeto de la vida humana, y esto sigue siendo válido hoy. El enfoque de la **lucha social** que defiende el chileno Helio Gallar-

do<sup>70</sup> también tiene sentido en la fundamentación de los mismos desde la etnia *fang*. Porque, como hemos visto, entre los valores que tenían, está el de la “libertad”. Ellos “luchaban por ser libres” ante poderes opresores. De ahí que insista, una vez más, que los Derechos Humanos no son patrimonio de la denominada “Civilización Occidental”, que los vincula muchas veces con la reflexión filosófica o dimensión teórica y doctrinal. Esta reflexión filosófica siempre es posterior a la trama de las relaciones interpersonales que siempre implican experiencia de lucha.

10. La lucha social por la efectividad de los Derechos Humanos, su actualización y su proyección futura, implica una sociedad que asume la tradición que se transmite, así como la verdad de la realidad histórica, compleja, dinámica y abierta al futuro, que exige como imperativo ético transformar lo negativo en positivo y, en consecuencia, revertir la historia en favor de la comunidad –tal como se defiende también en el pensamiento liberador latinoamericano–.
11. Finalmente concluir que la hipótesis de partida queda suficientemente demostrada, puesto que existe en los pueblos *fang* y sus comunidades una estructura tridimensional base del derecho, y que contempla la dimensión biológico-social, la dimensión axiológica o de valores como la libertad y la fraternidad, y la dimensión normativa –de origen consuetudinario, fuente a

68. *Ibidem*. pág. 96.

69. Cfr. Castillo, J. (2007), *La Iglesia y los derechos humanos*, Desclée de Brouwer, Bilbao, pág. 96-97.

70. Cfr. Gallardo, H. (2000), *Política y transformación social. Discusión sobre Derechos Humanos*, SERPAJ/Editorial Tierra Nueva, Quito, pág. 134-138.

su vez de derecho—. Pero que, además, existe actualmente un deseo, un anhelo y una lucha con sentido histórico que aspira a una Constitución Democrática Transformadora que garantice los Derechos Fundamentales y la dignidad vital de toda persona humana.<sup>71</sup>

## Bibliografía

Aguilar Blanc, C., “Derecho y Moral. El Derecho y las reglas de comportamiento” en Soriano Díaz, R.L. y Mora Molina, J.J., (2011), *Teoría y Fundamentos del Derecho. Perspectivas críticas*. Tecnos, Madrid.

Aixelà Cabré, Y., (2011), *Guinea Ecuatorial: ciudadanía y migraciones transnacionales en un contexto dictatorial africano*, Ceiba Ediciones. Laboratorio de recursos orales, Barcelona.

Campos Serrano, A., (2002), *De Colonia a Estado: Guinea Ecuatorial*, Edita Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

Castillo, J. (2007), *La Iglesia y los derechos humanos*, Desclée de Brouwer, Bilbao.

Ekong Andeme, P., (2010), *El proceso de descolonización de Guinea Ecuatorial*, Star Ibérica, Madrid.

Ela Abeme, F. J., (1983), *Guinea. Los últimos años*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Tenerife.

Eyama Achama, J.R. (2010), *Evangelización de Guinea Ecuatorial. Implantación de la Parroquia “Nuestra Señora de África, de Micomeseng”*, Tesina de Licenciatura

en Historia de la Iglesia, Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

\_\_\_\_\_. *Celebración del 12 de octubre en la Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario, de Torrejón de Ardoz (Madrid)*, 2005 (Sermón inédito).

Gallardo, H. (2000), *Política y transformación social. Discusión sobre Derechos Humanos*, SERPAJ/Editorial Tierra Nueva, Quito.

González Calvo, G. (2008), *África, la tercera colonización*, Mundo Negro, Madrid. <http://www.ikuska.com/Africa/contactar.htm>

Ignatieff, M. (2003), *Los derechos humanos como política e idolatría*, Paidós, Barcelona

Iyanga Pendi, A., (1995), “Las lenguas bantúes”, *Estudios Africanos: Revista de la Asociación Española de Africanistas*, (Vol. IX. 16-17), Ediciones Polifemo, Madrid.

Kabunda, M. y Santamaría, A. (2009), *Mitos y realidades de África Subsahariana*, Catarata/Casa África, Madrid.

Kambiré, M-A.I., (2010), *Tras las huellas de Joseph Ki-Zerbo, en los surcos del pensamiento político, educación y democracia*, Ed. Tutorial Formación S. L., Almería.

Ki-Zerbo, J., (1972), *Histoire de l'Afrique Noire*, Hatier, Paris.

Liniger-Goumaz, M., (1996), *Guinea Ecuatorial y el ensayo democrático. La conquista del golfo de Guinea*, Editorial Clave para el futuro, Madrid.

\_\_\_\_\_. (1994), *África y las democracias desencadenadas. El caso de Guinea Ecuatorial.*, Editorial Claves para el futuro, Suiza.

Lucena Cid, I. V., “Los Derechos Humanos. La concreción positiva de los valores jurídicos” en Soriano Díaz, R.L. y Mora Molina, J.J., (2011), *Teoría y Fundamen-*

71. Cfr. Gallardo, H. (2000), *Política y transformación social. Discusión sobre Derechos Humanos*, SERPAJ/Editorial Tierra Nueva, Quito, pág. 134-138.

- tos del Derecho. Perspectivas críticas*, Tecnos, Madrid.
- Mbana Nchama, J., (1999), “La Política y su prostitución”, *El Patio: La Revista de la Cultura Hispano-Guineana*, (61).
- Moreau, J., (2009), “La Déclaration des Droits de l’Homme, cinq siècles avant la Révolution... en Afrique”. *Humanisme. Revue des Francs-Maçons du Grand Orient de France*, (285).
- Ndong Mba-Nnegue, J., (1985), *Los Fan. Cultura, Sociedad y Religión*, Imprime: Artigraf, Madrid.
- Nerín, G., *Un guardia civil en la selva*, Ariel, Barcelona.
- Nsue Edjang Obono, M. (1994), *Inculturación del Evangelio. El Fundamento de la Dignidad de la Persona Humana en la “Cenesimus Annus” y en la visión antropológica de los Fang*, Pontificia Facultas Theologica Teresianum, (Tesis Doctoral – Inédita), Roma.
- Nze Abuy, R. M<sup>a</sup>, (1984), *Breves datos históricos del Pueblo Fan*, Imprime: Instituto Politécnico Salesianos-Atocha. Madrid.
- Peces-Barba, G. y otros (1987), *Derecho positivo de los derechos humanos*, Editorial Debate, Madrid.
- Pujadas, T. L. (1983), *La Iglesia en la Guinea Ecuatorial*. Tomo II Río Muni, Claret. Barcelona.
- Real Academia, *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima Segunda Edición, 2001.
- Sabín, J., (2010), *Nyerere Ujama. El socialismo africano*, Imp. Movimiento Cultural Cristiano, Madrid.
- Salamanca, A. (2003), *Fundamento de los derechos humanos*, Imp. Grafinat, Madrid.
- Tesmann, G., (2003), *Los Pamues (Los Fang). Monografía etnológica de una rama de las tribus negras del África occidental*. Imprime: Nuevo Siglo. Universidad de Alcalá Servicio de Publicaciones. Madrid. (Título original alemán es *Die Pangwe, Völkerkundliche Monographie eines westafrikanischen Negerstammes*, Ernst Wasmut, 1913. Berlín)].
- [www.guinea-ecuatorial.net](http://www.guinea-ecuatorial.net).